



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 3050/2022**

**VISTO:**

El convenio transaccional a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA y el SR. JORGE OSCAR BRIZZIO, DNI N° 14.532.915, con la finalidad de resolver la situación litigiosa planteada y que nos ocupa.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo arribado a un acuerdo transaccional entre las partes, conforme los antecedentes expuestos en el Convenio cuyo modelo se adjunta al presente;

Que siendo que el inmueble que nos ocupa a saber: " *inmueble con todo en ello edificado, plantado y lo demás adherido al suelo ubicado en el Pueblo San José , Estación Balnearia, Pedanía concepción; Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, que es parte de la QUINTA CUARENTA Y SEIS y se designa como Lote B con una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS que mide: ocho metros de Frente y linda al Norte con calle 25 de Mayo; al Sud, con Lote de Palacios, Rogelio, al Oeste con de Gustet, Alfredo, y al Este con Baschini Ricardo. Inscripto en Registro General de la Propiedad , Bajo DOMINIO 20565 de fecha 22 de julio de 1.970 hoy en la Matrícula n° 1110029; Dpto San Justo; se encuentra en posesión de este Municipio, quien a su vez ha otorgado derechos a terceros;*

Que conforme surge del Auto Interlocutorio nro. 437 de fecha 10/07/2017 es declarado el Sr. Jorge Brizzio único y universal heredero del causante Sr. FRANCISCO BRIZZIO condómino en un cincuenta por ciento o un medio (1/2) del inmueble referenciado; por tanto ostenta derechos y facultades para suscribir el acuerdo citado;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que conforme surge de los registros y del sistema contable de este Municipio mediante fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, por Ordenanza Nro. 2534/2017 promulgada por Decreto Nº 13372017 de fecha 15 de noviembre de 2017 la suscripción de Boleto de compraventa con el Sr. Jorge Oscar Brizzio. Asimismo constan efectuados pagos a cuenta conforme constancias contables;

Que la falta de cumplimiento, ha generado reclamos fundados, que ameritan el reajuste de sus pretensiones y la celebración de un acuerdo de partes;

Que en dicho marco y en aras de corregir la situación que nos ocupa evitando así cualquier tipo de litigio, se ha buscado de parte del Ejecutivo arribar a una conciliación, que concluya con todo pleito, evitando mayores gastos y/o erogaciones;

Que por lo antes reseñado, y efectuadas las tratativas transaccionales entre este Departamento Ejecutivo, y el Sr. Jorge Brizzio con el correspondiente asesoramiento jurídico, y con el firme propósito de arribar a un acuerdo conciliatorio, evitando todo conflicto entre partes, se ha consensuado un reajuste de pretensiones, motivando la celebración de un acuerdo conciliatorio, que represente una justa composición de los intereses en juego y que en copia es adjunto al presente;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a dar solución a la cuestión que nos ocupa; acompañando a la presente el convenio titulado “CONVENIO PRIVADO DE RESCISIÓN BILATERAL CONTRACTUAL Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES INDIVISOS HEREDITARIOS” a suscribirse a futuro por parte del Ejecutivo y el Sr. Jorge Brizzio;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTICULO 1º): AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Sr. JORGE OSCAR BRIZZIO, DNI Nº 14.532.915; CONVENIO PRIVADO DE RESCISIÓN BILATERAL CONTRACTUAL Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES INDIVISOS HEREDITARIOS, conforme modelo adjunto a fin de concluir con todo pleito y/o conflicto en base a los antecedentes que obran detallados en el acuerdo a suscribirse y los fundamentos aquí plasmados.- -----

**ARTICULO 2º): AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo otro tipo de documentación; escritura pública, peticiones judiciales y en general a realizar, todos aquellos trámites de carácter administrativos, registrales y/o contables tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas y de conformidad a lo convenido, con la finalidad de concluir con el conflicto referenciado y en el marco del acuerdo transaccional arribado.- -----

**ARTICULO 3º): EFECTUESE** oportunamente el pago mediante emisión de valores y/o transferencias bancarias en la modalidad convenida tendientes al pago de las obligaciones asumidas, e impútese a la partida presupuestaria pertinente, -----

**ARTICULO 4º): EMÍTASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada al convenio referenciado.- - - - -

**ARTICULO 5º): REFRÉNDESE** el presente por parte del Secretaria de Ciudadanía , gestión y Gobierno Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS y por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. NORMA FABIANA CERDA.-- -----

**ARTICULO 6º): ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

**ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO.**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 103/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2022.